

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 13 DE ENERO DE 1987

NÚM. 9

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 1

PROPAGANDA AEREA

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía TRABAJOS AEREOS DE LEVANTE, S. L., de Valencia, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizando el aeropuerto de León, con las aeronaves EC-AJF, EC-ASY, EC-CKC y EC-DAF.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel con lanzamiento de publicidad con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir del 19 de diciembre de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de enero de 1987.

El Gobernador Civil

Antonio Hernández Pérez

con un capital asegurado de 850.000.000 de pesetas.

Las proposiciones para suscribir la póliza que cubra dicho riesgo, así como cuantas alternativas de otras coberturas puedan ofertarse, se presentarán en sobre cerrado, antes de las trece horas del día 20 de enero de 1987, en el Negociado de Contratación de la Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas aseguradoras interesadas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, 7 de enero de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

140

Núm. 77—1.365 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.^a

La Calzada, 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Oficial Mayor de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada Primera, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por los siguientes débitos:

Concepto de los débitos: Descubiertos a la Seguridad Social.

Localidad: Ponferrada.

Periodo: Año 1986

DEUDORES

Importe

Régimen: 12 Empleados de Hogar

Francisco Acebedo Cerqueira	3.859
Luis J. Almarza González	46.308
Judite Almeida Meria	42.449
María Cruz Alvarez Carrillo	7.718
Florentina Canabal Martínez	7.718
José Cazalla Quirante	7.718
Rafaela Fernández López	3.859
Antonia González Alvarez	3.859
Manuela López Méndez	7.718
Angela Martínez Ferrero	3.859
Pilar Pérez Rodríguez	7.718
José Luis Rodríguez del Valle	19.295
María Isabel Salvi García	46.308
Ramón Torre Alvarez	11.577
Pilar Vázquez Méndez	42.449

Régimen: 01 General

José Antonio Amoedo Ansia	22.119
Ateinsa	7.365
Segismundo Barrueco Pérez	88.011
Camping y Servicios, S. A.	120.176
Caxco, S. A.	117.406
Construcciones Ferme-	
sa, S. A.	2.340.754
Cyhesa	124.483
Ferrovial, S. A.	39.569
Luis Freire Noya	168.251
José García Cortázar Nebreda	58.645
Manuel López Pérez	65.715
Adriano Morán Castro	961
Panificadora Berciana	85.632
Pizarras Beorgasa, S. A.	4.162.373
Pizarras Pitresa, S. A.	1.693.733
Porras, S. A.	1.983.455
Vidal Perfecto Quijada López	118.600
José Quiroga Astorgano	16.125
Ramifer, S. L.	12.750
Emilio A. Ruiz de la Fuente	1.086.886
David Salgado Fierro	53.863
Víctor San Vicente Vuelta	1.616.410
Viuda de Teófilo Serrano, S. L.	9.368

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, se propone concertar el seguro contra incendios del edificio y demás instalaciones del Hospital General Princesa Sofía,

DEUDORES	Importe
Talleres Canal	48.057
Talleres Taceco	317.079
Vías y Construcciones, S. A.	127.211
<i>Régimen: 05 Especial Autónomos</i>	
Albino Acevedo Da Silva	90.650
Abel Alonso Alfonso	23.134
Luis Alonso San Miguel	302.761
Luis Alvarez Carracedo	11.567
Rosa Alvarez García	197.391
Joaquín Alvarez Weruaga	258.438
José Antón Bello Carrera	243.786
Ramón Blanco Fernández	127.237
Miguel A. Calaveras Ferrero	104.103
Manuel Carames Bárcala	258.436
Andrés Ave Carreira Fidalgo	66.600
Juan Carlos Carrera Ugarte	243.786
José Casas López	10.073
Manuel Cascallana Mures	243.786
Antonio Cocco Culeddu	258.438
Pedro Delgado Franco	123.210
Benedicto Diéguez Cereijo	57.835
Antonio Estévez Dos Anjos	243.786
Manuel Feliz Rodríguez	123.210
Amelia Fernández Alvarez	243.786
Abel Fernández Feliz	248.000
Magin Fernández Feliz	248.000
Luis Fernández García	258.438
Salvador Fernández Prieto	114.842
Tomás Franco Delgado	34.701
José Luis Fuentes Larralde	169.718
Isaura García Cuesta	105.080
Félix Gómez Valuille	33.300
Joaquín Gómez Vega	23.134
Luis González Asenjo	38.850
José González González	123.210
José María Julián García	193.526
Leonides López Arias	123.210
Manuel López Fernández	123.210
César López del Río	158.950
Manuela López Santín	123.210
Angel Marelás Ares	258.438
Servando Mariñas Delgado	258.438
Adela M. Martín López	51.060
Gil Merayo Fdez.	197.391
Encarnación Montoya Villegas	123.210
Luzdivina Morán Rivera	66.600
Francisco Núñez Fernández	267.391
Francisco Ortún Benito	123.210
José Luis Otero Méndez	243.786
Ovidio Oviedo Blanco	258.438
Sergio País Salvande	114.330
Francisco Pardo Martín	123.210
Isabel Pérez Rdguez.	123.210
José Luis Pérez Vega	90.650
José Antonio Prieto Alvarez	65.442
Visitación Prieto García	55.500
Manuel Quindimil Pedreira	26.757
Virgínia Quiroga Gutiérrez	123.210
Manuel Redondo Vázquez	123.210
Luis Rodríguez Valle	104.103
Melisa Ruiz Ortiz	115.670
Emilio Ruiz de la Puente	123.210
Ascensión Sánchez Gómez	66.600
Fortunato Santiago López	90.650
Juan Saavedra González	258.638
Santiago Sierra Río	243.786
Juan Tedejo Rodríguez	34.707
José Luis Vázquez Cerviño	14.430
Ramón Zamorano Lopes	23.134

Régimen: 18 Representantes de Comercio

M. Rosa Castro Martínez 153.606

DEUDORES	Importe
La misma	141.528
Jorge Gómez Macías	14.782
Purificación Luperana Her- nando	308.646
Ismael Martín Herrero	329.523
Francisco J. Matilla Valle	308.646
Mauvel Mayya Lugre	483.756
José Mejía García	24.982
Lucinda Begoña Morán Alvarez	24.633
Avelino Nogueira Vales	155.040
Miguel A. Ortega Sierro	1.339
Luis Paredes Guisado	308.646
José Luis Quiroga Fernández	327.045
Esteban Santana Yáñez	188.988

Que en los correspondientes títulos ejecutivos del débito, se dictó por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1.724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes”.

Contra la transcrita providencia y sólo por los motivos a los que se refiere el núm. 5 del artículo 16 de la Ley 40/1980 sobre Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, podrán interponer los interesados el correspondiente recurso en el plazo de treinta días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, por conducto de esta Recaudación de Tributos del Estado, contado este plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte en todo caso, que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Se concede a los deudores antes relacionados, un plazo de ocho días para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento; asimismo y en igual plazo, podrán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado. Caso de no comparecer en dicho plazo, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1986.
El Oficial Mayor, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 9540

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social número 750/86, incoada contra la Empresa “Vigilancia y Control, S. A.”, domiciliada en avenida de Astorga, número 5, de Ponferrada, por infracción al art. 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 20-11-86, por la que se le impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa “Vigilancia y Control, Sociedad Anónima” y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 118

★ ★

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social núm. 505/86, incoada contra la Empresa “Antracitas de Cerezal, S. A.”, domiciliada en Viña Corona, s/n., de Bembibre, por infracción al art. 4.1.3 a) del Dto. 2892/70, ha recaído resolución de fecha 12-12-86, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por la que se le impone una sanción de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), advirtiéndole que la misma es recurrible en reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, a tenor de cuanto previenen los arts. 126 y sus concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa “Antracitas de Cerezal, S. A.” y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 118

★ ★

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.014/86, incoado contra Ramón López Villaverde, C/ Gral Franco, Esquina Valentín Reguero, 19, Cistierna, por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8 (BOE 4-8-84) se ha dictado una resolución de fecha 2-12-86, por la que se le impone una sanción de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a Ramón López Villaverde y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a siete de enero de mil novecientos ochenta y siete. **119**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial
LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 8.329 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación intemperie, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villanueva de Jamuz (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro, sus características y su regularidad.

d) Características principales: Se trata de la construcción de un centro de transformación, intemperie de 100 kVA, las tensiones de 15/20 kV/380-220 V. 50 Hz.

Irà emplazado en un pórtico formado por dos postes de hormigón armado de 11/630 Kg.

Para su alimentación se proyecta, así mismo, una acometida de longitud 80 m. en un solo vano, y con aislamiento ESA-1503 y conductor LA-30.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 908.150 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen

oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 23 de diciembre de 1986.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

33

Núm. 5—3.315 ptas

••

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 8.143 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en calle Independencia, 1, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga-Sueros de Cepeda y derivaciones a Otero de Escarpizo, Villaobispo de Otero, Quintana de Fon, Revilla y Vega de Magaz.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro y de su regularidad en la zona.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea trifásica de M.T. a 10/20 KV.

Tendrá doble circuito desde la Subestación de Astorga hasta el apoyo n.º 1 desde donde partirá en circuito simple, uno para la Vega y otro a Sueros de Cepeda.

La línea principal tendrá 123 apoyos con una longitud total de 16.392 metros.

Del apoyo n.º 38 partirá la línea que derivará al C. de T. de Otero de Escarpizo, con 1.367 m. y del apoyo n.º 12 de ésta partirá a su vez otra línea para dar servicio al C. de T. de Villaobispo de Otero, de longitud 1.352 m.

De los apoyos 55, 59 y 84 derivarán las LL. de M.T. a los CC. de TT. de Quintana de Fon (291 m.), Revilla (805 m.) y Vega de Magaz (4.688 m.), respectivamente.

Se iniciará la línea en la Subestación de Astorga y concluirá en las localidades ya indicadas.

Los apoyos a emplear serán de hormigón armados de diferentes alturas en las alineaciones y estarán formados por torretas metálicas tipo Acacia o similar en los puntos donde existan ángulos.

El conductor será de aluminio-acero con sección 54,6 mm². y tipo LA-56 en la línea principal y en la derivación a Vega de Magaz. En el

resto de las derivaciones será del tipo LA-30 con sección 31,1 mm².

El aislamiento se efectuará a base de elementos del tipo caperuza y vástago, tipo U-40-B.S.

Tiene cruzamientos con:

—Carretera de la Excma. Diputación Provincial, de Otero de Escarpizo a Villaobispo de Otero.

—Línea de A.T. a 380 KV. de Iberduero en dos ocasiones.

—Línea de A.T. a 380 KV. de Endesa en dos ocasiones.

—Con vía FF.CC. Renfe y C.T.C. 2.000 Voltios en dos ocasiones.

—Con líneas de telégrafos en dos ocasiones.

—Con carreteras del MOPU en dos ocasiones.

—Con líneas de la C.T.N.E. en dos ocasiones.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 35.783.110 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de diciembre de 1986.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

59

Núm. 27—6.825 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo,

Hace saber: Que por doña Juana Herreras Calvo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de whiskería-pub, en local sito en Avenida Pablo Díez, 64 (mano izquierda).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, 4 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

43

Núm. 17—1.560 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

LIQUIDACIONES EXPTES. PLUS-VALIA

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el impuesto municipal sobre incremento del valor sobre el terreno, o plus-valía, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, y por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y el art. 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

Número expediente	Interesados	Importe Pesetas
191/85	José Fonseca Vega	24.947
185/85	José Luis López García	31.403
172/85	Aquilino Fernández Fernández	6.240
125/85	Miguel Grande Rubio	730
146/85	Edelmiro Llamazares Rodríguez y otro	72.119
153/85	Tomás Benítez Fernández	7.560
81/85	Jesusa Andrés Calzón	25.500
82/85	Gonzalo de Rueda y García Tuñón	9.858
87/85	Manuel Vázquez Páramo	940
91/85	Manuel Rodríguez Fernández	108.750
96/85	Agustín Rivas Gallardo y otro	478.260
116/85	Raúl Crespo García	22.000
120/85	Vidal Díez Fernández	3.412
61/85	M. ^a Eugenia Oliver Manquillo	75.029
7/85	Pretensados Bodelón, S. A.	14.042
11/85	Miguel A. Marcos Arias	914
19/85	Honorio Fernández Barrio	1.212
23/85	Teresa Marcos Pérez	939
24/85	Tomás y Roberto González Pertejo	17.661
162/84	Pedro Alejandro Campo y más	3.213
161/84	Laudino Yebra Suárez	36.000
132/84	Blas Rivas Fernández y otro	2.916
126/84	Antolín Díez de la Rosa	385
119/84	Isaac Ramírez Espinosa	4.937
116/84	Salvador González Morán	11.249
112/84	Juan Manuel Rodríguez Tejerina	1.717

Número expediente	Interesados	Importe Pesetas
86/84	Fernando Mendoza Mallo y otro	14.198
58/84	José Antonio Hermida Vence	73.029
40/84	Encarnación Gaitana Pastrana y 8	84.668
31/84	Isabel Martínez Sánchez	93.593
29/83	M. ^a Eugenia Oliver Manquillo	70.274
214/83	Eladio Gómez Carbajo	4.681
135/83	Manuel Díaz García	508.800
176/83.B.	Alfredo Valdés Blanco	188.833
175/83	El mismo	95.930
55/83	Esperanza Moreno Díez	12.040
74/84	Angel Crespo Gutiérrez	273.273
225/83	Clementino Peláez Isla	64.656
115/83	Amparo Gregorio Cano	60.236
SUMA TOTAL		2.506.144

Importa la presente las figuradas dos millones quinientas seis mil ciento cuarenta y cuatro pesetas.

El ingreso de las cantidades liquidadas deberá hacerse efectivo, en la Depositaria municipal, en los siguientes plazos.

Si la publicación de este anuncio tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de su publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o en el inmediato hábil posterior, si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones son impugnables ante el Tribunal Económico-Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien puede utilizarse, previamente y con carácter potestativo, el recurso de reposición ante esta Administración Municipal.

San Andrés del Rabanedo a 20 de noviembre de 1986.—El Alcalde, M. González.

10 Núm. 28 — 7.345 ptas

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto núm. 2816/82 de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de apertura de cafetería a nombre de don Ramón Blanco Contreras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Don Juan, a 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

70 Núm. 58 — 1.300 ptas.

Ayuntamiento de
Fabero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1986 el proyecto de "Ampliación abastecimiento de agua de Fontoria", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Nefalí Almarza Fernández, cuyo presupuesto

de ejecución por contrata asciende a 7.100.000 pesetas, el mismo queda expuesto al público en esta Secretaría por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones. Caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo.

Fabero, 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

75 Núm. 63 — 1.170 ptas.

Ayuntamiento de
Villares de Orbigo

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1986, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto técnico de "Afirmado del camino del Canal de Villares", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, con fecha diciembre de 1986, cuyo proyecto, acuerdo y expediente respectivo se someten a información pública en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen, reclamaciones u observaciones.

Villares de Orbigo a 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

86 Núm. 39 — 1.235 ptas.

Ayuntamiento de
Camponaraya

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte que a partir de esta fecha estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y horas de oficina, que para estos efectos se entiende de nueve a trece horas, los padrones de:

- 1.—Familias pobres incluidas en el padrón de beneficencia.
- 2.—Letreros, escaparates, muestras, etc., visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.
- 3.—Desagüe de canalones.
- 4.—Limpieza y decoro de fachadas.
- 5.—Sobre tenencia de perros.
- 6.—Tránsito de ganado por la vía pública.
- 7.—Voladizos (balcones, miradores, etc.).
- 8.—Rodaje y arrastre: Carros, bicicletas, remolques de mano, remolques agrícolas y tractores.

Los citados padrones fueron confeccionados para el ejercicio de 1987 sobre la base de los del pasado ejercicio incluyendo en los mismos las altas y bajas formuladas durante el año que acaba de terminar.

El objeto de la exposición es po-

nerlos a disposición del público para que puedan ser examinados en los días y horas indicados en el encabezamiento y formularse contra los mismos las reclamaciones que los interesados crean convenientes en cuanto a su inclusión, exclusión y otros errores que los mismos puedan padecer. Las reclamaciones que se formulen deberán hacerse por escrito.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya a 2 de enero de 1987.
El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

91 Núm. 41—2.925 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de 1986, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario de la Caja de Ahorros de León, cuyas características son las siguientes:

Cuantía: 2.500 000 pesetas.

Corretaje: 3 por mil trimestral sobre el nominal del aval, por una sola vez.

Comisión: 5 por mil trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados, más 1.000 pesetas en concepto de apertura del aval, por una sola vez.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal al Plan de Cooperación de 1987, para las obras de pavimentación de calles en Soguillo y San Pedro de las Dueñas.

Garantías: Participación municipal en el F. N. de Cooperación, participación en las contribuciones y recargos sobre rústica, urbana e industrial, impuesto vehículos de motor y exacciones varias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, se somete a información pública, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que los interesados estimen oportunas.

En Laguna Dalga a 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

79 Núm. 44—2.535 ptas.

★ ★

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de fecha 30 de diciembre de 1986, el proyecto técnico para reforma de la Casa Consistorial, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

En la misma sesión aprobó el Pliego de Condiciones económico-admini-

nistrativas que ha de regir la subasta pública para la ejecución de las obras a que se refiere el proyecto anterior, cuyo Pliego se expone al público en las oficinas municipales, por el plazo de ocho días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y observaciones que los vecinos estimen oportunas.

En cumplimiento del acuerdo expresado y a tenor de lo establecido en el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia convocatoria de subasta pública en los términos que se indican seguidamente, la que podrá ser suspendida por el Ayuntamiento para el caso de presentarse reclamaciones al proyecto y Pliego de Condiciones.

Los elementos esenciales de la subasta y Pliego de Condiciones son los siguientes:

- Obra de reforma de Casa Consistorial de Laguna Dalga.
- Plazo de ejecución, tres meses.
- Tipo de licitación, 3.798.292 pesetas.
- Fianza provisional, 76.000 pesetas.
- Fianza definitiva, 152.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9,30 a 13,00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cada licitador habrá de presentar en sobre cerrado la proposición que se ajustará en esencia al modelo que seguidamente se indica, acompañando a la misma carta de pago de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta y fotocopia del Documento Nacional compulsada.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, provisto del correspondiente D. N. de Identidad número, en nombre propio (o en representación de don, enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de "Reforma de la Casa Consistorial" por parte del Ayuntamiento de Laguna Dalga (León), cuyo anuncio se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número de fecha de 198....., conforme en todo con el Pliego y proyecto técnico, me comprometo a realizar tales obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de (.....) pesetas.

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad o su fotocopia y declaración jurada de ca-

pacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta.

En a de de 198...
Laguna Dalga a 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

80 Núm. 45—5.525 ptas.

★ ★

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 1986, el proyecto técnico de "Pavimentación de calles y bordillo en Soguillo y San Pedro de las Dueñas", queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

En Laguna Dalga a 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

81 Núm. 46—770 ptas.

★ ★

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1986, aprobó las Bases de reparto e imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, para las obras de "Pavimentación de calles en Soguillo del Páramo y San Pedro de las Dueñas", cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

Localidad de San Pedro de las Dueñas:

a).—La base imponible la constituye el coste de obra que la Corporación soporta, por montante de pesetas 1.348.494.

b).—La cantidad a repartir por contribuciones especiales asciende a 723.690 pesetas.

Localidad de Soguillo del Páramo:

a).—La base imponible la constituye el coste de la obra que la Corporación soporta, por montante de 1.348.493 pesetas.

b).—La cantidad a repartir por contribuciones especiales asciende a 617.160 pesetas.

Las bases de reparto, tanto para un pueblo como para el otro, son los metros lineales de fachada a vía pública a asfaltar de todos los edificios y solares.

Las cuotas se abonarán de una sola vez cuando estén terminadas o próximo a terminar las obras.

Si el coste efectivo fuese mayor o menor que el calculado, se rectifican las cuotas en proporción a las aportaciones.

El acuerdo y expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, a efecto de información pública y audiencia, para que se puedan presentar toda clase de reclama-

ciones y sugerencias, conforme a los artículos 111 y 49 de la Ley 7/85 y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86.

En Laguna Dalga a 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

83 Núm. 47—3.250 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días, el proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Melgar Conde, para la construcción del Cementerio en la localidad de Truchas, por un importe de siete millones de pesetas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, a fin de que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas dentro del indicado plazo.

Truchas a 23 de diciembre de 1986. El Alcalde, R. San Román.

63 Núm. 66—1.105 ptas.

★★

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días, el proyecto redactado para las obras de C.V. de Truchillas al límite de la provincia de Zamora —2.ª fase—, incluida dicha obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio Tecnusa de Ponferrada.

Truchas a 22 de diciembre de 1986. El Alcalde, R. San Román.

66 Núm. 67—975 ptas

★★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de los Servicios Tecnusa de Ponferrada, para la construcción de un puente en el camino de Quintanilla a Cunas, Acción Especial de las Cabreras, para el Plan de 1987, por un importe de tres millones de pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, 23 de diciembre de 1986.—El Alcalde, R. San Román.

72 Núm. 61—1.235 ptas.

★★

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 21 de diciembre de 1986 aprobó el expediente de puestos de trabajo y el nuevo sistema retributivo de los funcionarios de esta Corporación, según

estructura y valoración contenida en el anexo I que se acompaña.

Lo que se hace público en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, haciendo constar que una copia íntegra del expediente se ha remitido a la Administración del Estado y otra al Consejero correspondiente de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia junto con el resumen del presupuesto, anexo II haciendo que en las oficinas municipales se encuentran a disposición del público para ser examinado por quienes lo deseen los expedientes íntegros a que anteriormente se ha hecho referencia.

En Truchas, a 22 de diciembre de 1986.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

94 Núm. 75.—1.885 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de diciembre de 1986, y con el quórum exigido por los artículos 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 431 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se ha acordado solicitar la formalización de aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas principales características son las siguientes:

a) Importe del aval: 4.000.000 de pesetas.

b) Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en Fresno de la Vega, 6.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1987.

c) Garantías: Participación municipal en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, recursos locales, impuesto municipal de circulación de vehículos y contribuciones especiales que se impongan por dicha obra.

De conformidad con cuanto se dispone en el art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente de su razón permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles al objeto de examen y reclamaciones.

Fresno de la Vega a 5 de enero de 1987.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, el pasado 31 de diciembre de 1986, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Fresno de la

Vega, 6.ª fase", por importe de pesetas 7.999.992, redactado por el Arquitecto D. Ovidio Prieto Martínez.

—Expediente de suplemento de créditos n.º 1/86, al presupuesto municipal ordinario único para 1986, aprobación inicial.

Fresno de la Vega a 5 de enero de 1987.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

64 Núm. 68—3.640 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 1986, acordó la baja de derechos reconocidos en resultados del presupuesto de 1985, por un importe de 336.781 ptas.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 29 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

★★

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 1986, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran exigida en el art. 47.3.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, imponer contribuciones especiales por razón de las obras de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de varias calles en Estébenez de la Calzada y cuyo desglosado del proyecto indicado comprende las siguientes calles: Del Final; Sin Nombre; 2.ª Travesía c/ Astorga; Calleja Nueva; Villarejo (2); Nueva; Pretil; Fontanón; Las Huertas; Trav. Las Huertas; Las Eras; El Plantío; Trav. Dr. Matías Cabello; con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.º—Cifrar el coste total presupuestado de las obras de pavimentación de calles incluidas en el proyecto de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de calles en Estébenez de la Calzada y 1.º desglosado del proyecto indicado en la cantidad de 29.096.104 ptas. de ejecución por contrata, siendo la cantidad que soporta el municipio, 24.268.662 ptas.

2.º—Cifrar el coste total presupuestado de las obras de saneamiento y abastecimiento incluidas en el proyecto de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de calles en Estébenez de la Calzada y 1.º desglosado del proyecto indicado, en la cantidad de 1.040.043 ptas. de ejecución por

contrata, siendo la cantidad que soporta el municipio, 867.485 ptas.

3.º—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 75 % de las cantidades que soporta el municipio, anteriormente señaladas, y que ascienden a 18.201.497 ptas. para las obras de pavimentación de calles y a 650.614 ptas. para las obras de abastecimiento y saneamiento, siendo el 25 % restante a cargo del Ayuntamiento.

4.º—Establecer como módulo de reparto único, los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las referidas obras, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

5.º—El importe de las contribuciones especiales, será abonado por los contribuyentes en la forma y tiempo que el Ayuntamiento determine.

6.º—Si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de cuotas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 188 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas, y de no producirse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189,2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Villarejo de Orbigo, 29 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

89 Núm. 43—6.760 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en Tombrio de Arriba", segunda fase, redactado por D. Julio Nicolás Tahoces y por importe de 4.000.000 de pesetas, el mismo se halla expuesto al público por 15 días en la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones.

Fresnedo, 3 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

71 Núm. 60—845 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Confeccionadas las cuentas de presupuesto ordinario, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presu-

puesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1986, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, en unión del dictamen de la Comisión correspondiente y documentos que las justifican, durante un periodo de quince días, en los cuales y ocho más podrán ser examinadas por cuantos tengan interés en ello y formularse las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Cimanes del Tejar a 7 de enero de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

88 Núm. 40—1 300 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de diciembre de 1986 los documentos que a continuación se reseñan, se exponen al público por quince días en las oficinas municipales a efectos de revisión y reclamación en su caso.

Expediente de modificación de créditos n.º 1 al Presupuesto Ordinario por importe de 2.294.875 ptas. De no existir reclamaciones contra el mismo, el acuerdo sería definitivo.

Expediente de concertación de aval bancario por importe de 1.900.000 pesetas, para garantizar a la Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra del Plan Provincial de 1987 "Pavimentación de la plaza de Villabraz".

Proyecto de la obra "Pavimentación de la plaza de Villabraz", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Javier García Anguera, por importe en su presupuesto de ejecución por contrata de 3.800.000 pesetas.

Villabraz a 2 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, expedientes de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de "Alumbrado público de Villabraz, Alcuetas y Fáfilas" y la de "Pavimentación de calles en Alcuetas, 1.ª fase", se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días para poder ser revisados y reclamados en su caso, siendo las características más importantes de cada uno de ellos las siguientes:

Obra.—Alumbrado público de Villabraz, Alcuetas y Fáfilas.

Importe de la adjudicación: Pesetas 4.685.000.

Id. de la aportación municipal incluido honorarios por redacción de proyecto: 2.524.020 ptas.

Financiación de la aportación municipal: Por cuenta del Ayuntamiento el 50 %, equivalente a 1.262.010

pesetas. Canon Energético de 1985, por 95.155 ptas. En contribuciones especiales el 46,23 %, por importe de 1.166.855 ptas. Módulo único, m. lineales de fachadas

Obra.—"Pavimentación de calles en Alcuetas —1.ª fase—".

Importe de la adjudicación: Pesetas 4.297.000.

Id. aportac. mun. incluidos honorarios por la redacción del proyecto, 2.340.500 ptas.

Financiación de la aportación municipal: A cargo del Ayuntamiento el 10 %, por 234.050 ptas. Id. por coeficientes reductores, por 125.911 ptas. En contribuciones especiales el 84,62 por ciento, equivalente a la cantidad de 1.980.539 ptas. Módulo único, metros lineales de fachadas de inmuebles especialmente beneficiados.

Villabraz a 2 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

68 Núm. 64—5.005 ptas.

Ayuntamiento de Torre de los Guzmanes

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1986, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles —7.ª fase—", por importe de ocho millones de pesetas y que ha sido redactado por el Arquitecto D. Manuel Velasco Regil.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de quince días a fin de ser examinado por los interesados e interponer reclamaciones.

Torre de los Guzmanes a 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 1986, acordó solicitar del Banco de Castilla en Valencia de Don Juan, aval bancario cuyas características en extracto son las siguientes:

—Importe: 4.000.000 de pesetas.

—Comisión: 0,50 % trimestral.

—Gastos de intervención: 3 por mil sobre el nominal por una única vez.

—Finalidad: Garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles —7.ª fase—", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987.

Dicho expediente se expone al público por espacio de quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Torre de los Guzmanes a 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

90 Núm. 52—2.665 ptas

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día 29 de diciembre, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el próximo ejercicio de 1987 con la plantilla de los puestos de trabajo del personal, lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 446,1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

**

Finalizado el expediente de aplicación de contribuciones especiales de la obra de "Pavimentación de la Avda. de Aviación, en La Virgen del Camino —1.ª fase—", con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.394.712 ptas., en aplicación a lo dispuesto en el artículo 224,5 del Real Decreto Legislativo anteriormente indicado, se expone al público en la Secretaría municipal, a efectos de que, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

**

Aprobada la lista-padrón de familias acogidas a los derechos de la beneficencia municipal para el próximo año de 1987, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de diez días hábiles, durante los cuales los que se consideren con algún derecho a su inclusión, pueden formular por escrito las reclamaciones pertinentes.

Valverde de la Virgen, 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde, José Yanutolo.

78

Núm. 55—2 990 ptas

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del día treinta y uno de diciembre de 1986, aprobó los siguientes documentos:

1.º—Desglosado, actualizado y modificado del proyecto de pavimentación de calles en Altobar de la Encomienda, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido, por un importe de 5.000.000 de pesetas, incluyendo c/ La Plaza, c/ Plazuela y c/ Nueva.

2.º—Desglosado, actualizado y modificado del proyecto de pavimentación de c/ Fuente, de la localidad de Saludes de Castroponce, por un importe de 5.000.000 de pesetas, redac-

tado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido.

3.º—Solicitud de un aval bancario al Banco Herrero de La Bañeza, por un importe de seis millones de pesetas, para garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Altobar de la Encomienda y Saludes de Castroponce, incluidas dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios del año 1987.

Las condiciones del mismo son las siguientes:

—Garantías: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, participación en los impuestos estatales, impuesto municipal sobre circulación de vehículos y padrón de arbitrios varios.

—Duración: Hasta que la Excelentísima Diputación Provincial autorice su cancelación.

—Gastos: Mil pesetas por gastos de apertura y 0,75 por 100 trimestral de comisión.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles los expresados documentos puedan ser examinados por los interesados y presentar en la Secretaría municipal, por escrito, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 2 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

65

Núm. 70—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 1986, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Vega de Infanzones, 3.ª fase", por importe de 10.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Sánchez Mayol. Dicho proyecto se expone al público por espacio de 15 días a fin de que pueda ser examinado por los interesados e interponer reclamaciones.

Vega de Infanzones, a 31 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

87

Núm. 51—1 040 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Tabuyuelo de Jamuz

ORDENANZA QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO DE LOS LOTES DE PARCELAS DE LA JUNTA VECINAL DE TABUYUELO DE JAMUZ (LEÓN), SITOS EN LOS PAGOS DE "VEGA DE ARriba-LOS PATATALES", "VEGA DE ABAJO-BARROLEO" Y "EL UYUELO"

Objeto

Art. 1.º—De conformidad con los artículos 75.4 y 77 del R. D. L. 781/

86 de 18 de abril, en relación con los artículos 94, 95, 97 y 99 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R. D. 1372/86), la Junta Vecinal de Tabuyuelo de Jamuz, pretende regular, por medio de la presente Ordenanza, la administración y adjudicación por lotes o suertes, siendo impracticable otro tipo de aprovechamiento, de las parcelas ubicadas en los pagos de "Vega de Arriba-Los Patatales", "Vega de Abajo-Barroleo" y "El Uyuelo" y que tienen la calificación jurídica de bienes comunales.

Condiciones de adjudicación

Art. 2.º—Las parcelas, objeto de regulación de la presente Ordenanza, se podrán adjudicar, por parte de la Junta Vecinal, a todo solicitante que reúna las siguientes condiciones: a) Ser cabeza de familia o mayor de treinta años y menor de sesenta y cinco, b) No estar percibiendo pensión por jubilación, invalidez o incapacidad, c) Ser residente habitual y presente en la Entidad Local Menor de Tabuyuelo de Jamuz.

Como limitación al párrafo precedente, del presente artículo, se excluye, como sujeto legitimado para acceder al usufructo de una parcela, a toda persona, cuyo cónyuge, ya la hubiese solicitado.

Art. 3.º—Si hubiere más solicitantes de parcelas disponibles en los pagos citados, las adjudicaciones se harán, a los vecinos, en proporción directa al número de personas que tengan a su cargo e inversa a su situación económica.

Art. 4.º—La adjudicación de las parcelas o lotes, se hará por una sola vez y para un periodo, improrrogable, de diez años.

No obstante lo expuesto, si durante el transcurso del citado periodo, el usufructuario perdiera alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.º, o se ausentase del pueblo de Tabuyuelo, de forma habitual, más de tres días por semana, durante ocho meses, perdería el derecho al usufructo de la parcela, o lote que le hubiere sido adjudicado y, éste, revertiría en la Junta Vecinal para que, ésta, pudiera proceder a su nueva adjudicación durante el tiempo que restase hasta completar los citados diez años, y en las condiciones descritas en la presente ordenanza.

Art. 5.º—Cuando falleciere el usufructuario de una parcela o lote, éste, revertirá, en las mismas condiciones de usufructo del citado a su esposa o hijos, si los tuviere y no estuviesen disfrutando de otro.

Art. 6.º—Las parcelas o lotes, serán iguales para cada usufructuario y serán adjudicadas, previa solicitud por escrito y en los plazos que marcará mediante bandos y anuncios, la Junta Vecinal, por suerte rigurosa.

Art. 7.º—Queda terminantemente

prohibida la subrogación por parte de cualquier otra persona, diferente a las descritas en el Art. 5.º, en los derechos de los adjudicatarios sobre las parcelas o lotes.

Art. 8.º—La adjudicación de las parcelas, reguladas por la presente Ordenanza, será a título meramente usufructuario.

Uso

Art. 9.º—I) El cultivo y aprovechamiento, de los lotes o parcelas, se hará a uso y costumbre de buen labrador, sin que puedan realizarse otras obras o trabajos, en ellas, que no sean los de mejora y cuidado de dichas parcelas y ello, con autorización expresa de la Junta Vecinal.

II) No se admitirá que los usufructuarios alteren ni mojones ni linderos, ni cualesquiera otras condiciones en que se encuentran las parcelas o lotes en el momento de su entrega, salvo permiso u orden expresa de la Junta Vecinal.

III) Serán tareas de obligado cumplimiento para los usufructuarios, las de limpieza de moladeras de riego y desagües, las cuales se realizarán anualmente en las fechas y condiciones que establezca la Junta Vecinal, e igualmente cualquier tipo de trabajo que, por parte de la Junta Vecinal se establezca como obligatorio para el mantenimiento y mejora de las parcelas de los pagos citados en el art. 1.º.

IV) La reparación de todo desperfecto ocasionado en mojones, caminos y parcelas irá por cuenta de los usufructuarios.

Sanciones

Art. 10.º—El incumplimiento de las normas estipuladas en la presente Ordenanza, puede ocasionar a los adjudicatarios, previa instrucción del oportuno expediente administrativo, la pérdida del derecho al aprovechamiento y uso de las parcelas que tengan adjudicadas, sin perjuicio de la obligación de reparar cuantos daños hubieren ocasionado a su lote; daños éstos, que se subsanarán por la vía de la ejecución subsidiaria y se cobrarán al adjudicatario por el procedimiento de apremio si necesario fuere.

Cuota anual

Art. 11.º—De conformidad con los Artículos 77 del R. D. L. 781/86 y 99 del Reglamento de Bienes (Real Decreto 1372/86) se establece una cuota anual inicial de dos mil pesetas por lote de parcelas, e irá destinada, exclusivamente, a compensar los gastos que se originan por la custodia, administración y normal conservación de las parcelas.

Dicha cuota, podrá revisarse, anualmente, en función del índice de precios al consumo.

Interpretación

Art. 12.º—La Junta Vecinal, tendrá facultad interpretativa de la presente Ordenanza y, en lo no previsto en ella, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes sobre Régimen Local y a las normas consuetudinarias, tradicionalmente observadas, en esta Entidad Local Menor.

Vigencia

Art. 13.º—La presente Ordenanza entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos ochenta y siete y tendrá una vigencia de diez años.

La presente Ordenanza consta de trece artículos y es acordada su aprobación por la Junta Vecinal de Tabuyo de Jamuz (León) en sesión del día 16 de septiembre de 1986.—El Presidente (ilegible).—Los vocales (ilegible).—El Secretario (ilegible).

96

Núm. 76—11.505 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 972 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 17 de diciembre de 1986.—En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, seguidos entre partes: De una como demandante, por el Banco de Financiación Industrial, S. A. (INDUBAN), domiciliado en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado, por don Cesáreo Gómez Bayón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado doña María Asunción Sarro Valdés, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 31 de julio de 1985 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia de fecha 31 de julio de 1985, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número tres, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos decretar y decretamos no seguir la ejecución adelante, levantando los embargos trabados en los bienes del demandado, imponiendo las costas de primera instancia al demandante y sin hacer expreso pronunciamiento sobre las del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado Banco de Financiación Industrial, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Gregorio Galindo.—Rubén de Marino. Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 17 de diciembre de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín.

15

Núm. 35—4.875 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 623/85, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 623/85, seguidos a instancia de Financiera del Cantábrico, S. A., con domicilio social en León, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Santiago G. Aragón y Villarino contra don Jesús-María Suárez Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, Campo de la Cruz, 29, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ochenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Jesús-M.ª Suárez Pérez y con su producto, pago tal al ejecutante Financiera del Cantábrico, S. A. de las ochenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde las fechas del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricados.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto, concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, haciendo saber al demandado, que la sentencia no es firme y que pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del término de cinco días.

Dado en León, a 23 de diciembre de 1986.—Carlos García Crespo.

16 Núm. 36—4030. ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 218/85, se tramitan autos de ejecución, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña María de los Angeles Tejada Pérez, vecina de Cistierna, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.682.215 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado requerir a la demandada para que dentro del término de tres días proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa de la finca embargada a la misma y adjudicada a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, bajo apercibimiento de que de no verificarlo la misma será otorgada de oficio por el que resuelve.

Dado en León a 31 de diciembre de 1986.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

97 Núm. 72—2.210 ptas.

★ ★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 310/86, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sán-

chez, contra don Luis Fernando San Miguel Salán, mayores de edad, conyuges y vecinos de León, Avenida de Nocado número 8, sobre reclamación de 1.756.438 pesetas. Dichos demandados son dueños en pleno dominio de la finca que se dirá al final de este edicto, valorada a efectos de subasta en la suma de dos millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca la finca que luego se dirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 9 de febrero de 1987 en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para poder tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para el acto del remate de la segunda las doce horas del día 17 de marzo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100 por lo menos del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 17 de abril de 1987 (diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete), admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Finca número veintiocho.—Vivienda sita en la planta novena, del cuerpo del edificio con fachada a la Avenida de Nocado número 8, en el centro. Tiene una superficie útil de setenta y un metros y diez decímetros cuadrados y según reciente medición es de sesenta y siete metros y ochenta y dos decímetros cuadrados y linda: por la derecha, con vivienda noveno izquierda; por la izquierda, con piso o vivienda noveno derecha; por el frente, con la Avenida de Nocado por donde tiene su entrada, y por el fondo, con viviendas derecha e izquierda y caja de escalera. Se compone de vestíbulo, tres habitaciones, cocina, despensa y cuarto de baño. Le corresponde la carbonera señalada con el número veintiséis en la planta de sótano. Su cuota de participación es de 1,5565 por 100 en relación al valor total del edificio. Inscrita al tomo 1097, libro 45 de la sección primera de León, folio 27, finca 4977-1.º. Valorada a efectos de subasta en la escritura pública de hipoteca en la suma de dos millones seiscientos sesenta y dos mil quinientas pesetas".

Dado en León, a 31 de diciembre de 1986.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

98 Núm. 73—7.930 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitorias*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión el penado Amílcar dos Santos Pereira, mayor de edad, soltero, minero, hijo de María Gloria Pereira, natural de Sutilha-Viñais-Portugal, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dada por este Juzgado en auto dictado con fecha 10 de diciembre de 1986 por el procedimiento especial número 73/84, sobre utilización ilegítima por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido se habían librado.

Dado en Ponferrada, a 31 de diciembre de 1986.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

101

★ ★

Don Angel Santiago Martínez García, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que por haber sido detenido e ingresado en prisión el penado Juan Purtus Santoro, mayor

de edad, soltero, camarero, hijo de Fermín y de María, natural de Barcelona el cual se encontraba en ignorado paradero, y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en auto dictado 12-6-86 por el procedimiento especial n.º 43/84, sobre utilización ilegítima por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el detenido se habían librado.

Dado en Ponferrada, 24 de diciembre de 1986.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible). 102

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.289/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.289/85, sobre lesiones e insultos, en el que han intervenido como partes: Edelmira Marcos García, Gregorio Núñez Marcos y Tomás Robles Robles, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente...

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Tomás Robles Robles, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. — Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Edelmira Marcos García y Gregorio Núñez Marcos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Francisco Miguel García Zurdo. 106

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 757 de 1986, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, a las 12,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José Ignacio Ajo Barrero, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 109

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, que bajo el número 215/86 se siguen en este Juzgado a instancia de don Angel y don Corsino Martínez Fernández, representados por la Procurador doña Lourdes Crespo Toral asistidos del Letrado don Fernando Álvarez Muñoz contra don Enrique García García, mayor de edad, de esa vecindad en situación de rebeldía y contra don Froilán Vargas Jiménez, mayor de edad, de esa vecindad, representado por el Procurador don Javier Muñoz Bermuy y asistido del Letrado don César Martínez Burgos, sobre desahucio de vivienda por subarriendo inconstituido.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Angel y don Corsino Martínez Fernández, contra don Enrique García García y don Froilán Vargas Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de octubre de 1974, concertado entre las partes y relativo al piso-vivienda bajo de la calle Francisco Fernández Díez, n.º 35, de Armunia-León, condenando al demandado Enri-

que García García a que lo desaloje dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, imponiendo las costas procesales a los demandados. Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Enrique García García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores González Hernando.

21 Núm. 32—4.290 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de citación

Por estar así acordado en el juicio verbal civil núm. 129/86, seguido a instancia de don Domitilo Calzón Fidalgo, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra doña María Santos Pérez Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de San Esteban de Nogales, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don José Barrientos Monje, por medio de la presente se cita a todos estos últimos, a fin de que puedan comparecer a la celebración del acto del juicio verbal civil, que tendrá lugar en este Juzgado de Distrito de La Bañeza el día cuatro de febrero próximo a sus once horas, advirtiéndoles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria (ilegible).

23 Núm. 33—1.950 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta villa en juicio de faltas 120/86 instruido por malos tratos, se cita a José Llorente Cuesta, cuyo domicilio anterior lo tenía en calle Domingo Juliana, n.º 36, La Calzada, de Gijón y hoy en ignorado paradero, para que el día tres de marzo de 1987 a las doce horas con las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza España, s/n., de Cistierna (León), para la celebración de juicio

apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal. Y para que sirva de citación al inculcado en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna, a 29 de diciembre de 1986.—El Secretario (ilegible). 25

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa n.º 161/86 seguida a instancia de Joaquín Patallo González y otro contra la empresa Fernando Luis García Brugos, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. "Providencia. — Magistrado" Sr. Rodríguez Quirós. En León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Por dada cuenta; únase a los autos de su razón y requiérase a la parte actora para que en el plazo de diez días señale con exactitud número de acciones de las cuales solicita el embargo, depositario de las mismas y lugar donde se encuentran las mencionadas acciones, previniéndole de que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado, se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fernando Luis García Brugos, actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados". 48

★★

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 211/86, seguida a instancia de María Jesús Robles Gutiérrez, contra la empresa Comunidad de Bienes Rivo e Ibán - Julio Alvaro González Rivo y Tomás Ibán Pérez, sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. "Providencia.—Magistrado". Sr. Rodríguez Quirós En León a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones se requiere a la parte actora para que en el plazo improrrogable de cuatro días señale bienes de la apremiada sobre los que hacer traba y embargo, advirtiéndoles que de no hacerlo así se procederá al cierre y archivo de las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comunidad de Bienes Rivo e Ibán - Julio Alvaro González Rivo y Tomás Ibán Pérez, actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 49

★★

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 210/86, seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle y seis más, contra la empresa Escesa, S. L., y Manuel Fernández Viñuela, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva, es la siguiente: Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. "Providencia.—Magistrado" Sr. Rodríguez Quirós. En León a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones se requiere a la parte actora para que en el plazo improrrogable de cuatro días señale bienes de la apremiada sobre lo que haber traba y embargo, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá al cierre y archivo de las actuaciones sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Escesa, S. L., y Manuel Fernández Viñuela, actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 50

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León, número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 25/86, Eje. 92/86, seguidos a instancia de Mariano de la Varga Rodríguez y otros, contra Asturleonés de Carbones, S. A., en reclamación de Cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"... Resuelvo: Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora y sin per-

juicio, y a los efectos de esta ejecución a la empresa Asturleonés de Carbones, S. A., por la cantidad de 106.693 pesetas adeudadas a D. Mariano de la Varga Rodríguez; 93.470 pesetas a don Evaristo del Río Rodríguez; 29.552 pesetas a don Manuel Sánchez Baro; 15.192 pesetas a don Fernando García Díez; 91.916 pesetas a don Antonio Gutiérrez Rodríguez; 8.218 pesetas a don José Carlos Díez Díez; 2.685 pesetas a don José Luis García Díez; 1.315 pesetas a don Juan Daniel Tascón Díez; 56.092 pesetas a don Lucio Fernández Sánchez; 7.219 pesetas a don Mario González Robles; 8.971 pesetas a don Angel Bolaños González y 50.923 pesetas a don José Sindimio García González; más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra el presente auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Asturleonés de Carbones, S. A., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 54

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 35/86, dimanante de los autos número 923/85, seguida a instancia de D. Marcial García Fraga, contra la empresa José Fernández Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Rodríguez Domínguez.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Fernández Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados. 27